

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000077

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50007935 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000107

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A950302	OTOSCOPIO	UN	2	\$ 626.500000	\$ 1,253.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: OTOSCOPIO
 DESCRIPCION COMERCIAL: OTOSCOPIO
 MARCA DEL PRODUCTO: RIESTER
 MODELO : RI-FORMER®
 GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA.
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: N/A
 FORMA DE ENTREGA : 90 días calendarios a partir del día sigte.a la suscripción orden compra
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIO. EL PRECIO INCLUYE IVA.
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA.
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Hospital Médico Quirúrgico y Oncologico.
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario a partir de la recepción más ampliaciones.
 AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.
 TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.
 COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.
 NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA.
 OBSERVACIONES DE POSICION: No. de Registro Sanitario: I.M. 108911062015
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de la Orden de Compra será de 6 meses contados a partir de la suscripción del mismo.
 Características técnicas descritas en oferta anexa. Anexo I. Documentación de respaldo para trámite de pago, firma de orden de compra, Obligación del contratista, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de los Servicios de Salud, Administrador de Contrato y Entrega del Producto.

[Handwritten signature]



VALOR TOTAL \$ 1,253.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE *Febrero* 2020

[Handwritten signature]
I.S.S.S.



Lic. Sofía Lorena de Rivas



1:20 PM



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OL

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000077

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000107

"ADQUISICIÓN DE OTOSCOPIO, SET DE LARINGOSCOPIO FIB OPTIC DE 6 HOJAS Y SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO O BANDA SIN FIN PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

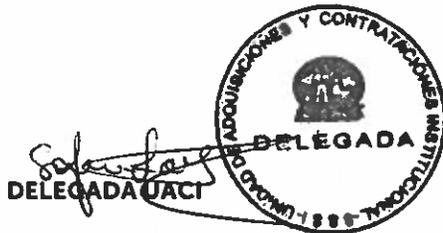
- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra
 - ✓ Copia, si es entrega parcial.
 - ✓ Original, si es la última entrega
- ❖ Copia de recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.



Lic. Sofía Lorena de Rivas

*Recibir original de anexo 1
Juan Ernesto Hidalgo Cañado
21/02/2020 1:20 PM*

CONTRATISTA



DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800

www.iss.gov.sv



ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000077

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000107

"ADQUISICIÓN DE OTOSCOPIO, SET DE LARINGOSCOPIO FIB OPTIC DE 6 HOJAS Y SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO O BANDA SIN FIN PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

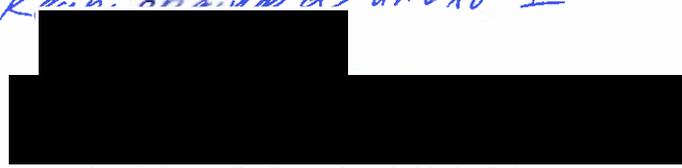
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Dr. Luis Francisco Gonzalez Molina	Jefe Servicio de Neumologia Hospital Médico Quirúrgico y Oncologia

Recibi original del anexo 1



21/02/2020 1.20.00



Sofia
DELEGADA UACI

Lic. Sofia Lorena de Rivas



Marvin E. Bonilla
DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000077

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000107

"ADQUISICIÓN DE OTOSCOPIO, SET DE LARINGOSCOPIO FIB OPTIC DE 6 HOJAS Y SISTEMA PRUEBA DE ESFUERZO O BANDA SIN FIN PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulnere los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Recibo original de anexos
[Redacted]



Sofía Lorona de Rivas
DELEGADA UACI

Lic. Sofía Lorona de Rivas

21/02/2020 1:20 PM

CONTRATISTA

[Redacted]



Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN